

INDAP

Ministerio de Agricultura



DIRECCION NACIONAL

División Gestión Estratégica

MCG / SPM / DCF / JVA / ecz N° int. N°93168



00702015

MODIFICA BASES GENERALES DEL PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO".

SANTIAGO, 01 JUN 2015

RESOLUCION EXENTA N° 078674 / VISTOS; La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; La Resolución Exenta N°059775 del 28 de abril de 2015 del Director Nacional de INDAP que Aprueba las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y las facultades que me confiere la Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir algunos cambios al Programa PROGYSO que respondan en forma más eficiente al fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina.

RESUELVO:

1. **Modifícase** las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", como a continuación se indica:

En el numeral I sobre Contexto, sustitúyase el acápite Objetivo del Programa, por lo siguiente:

"OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y **locales** a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural."

Sustitúyase el numeral II, por lo siguiente:

"II. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, **regional y local**".

INDAP

Ministerio de Agricultura

En el numeral III, sobre Participantes, sustitúyase el primer y tercer párrafo por lo siguiente:

“Podrán participar en este Programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura nacional, regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.”

“Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de su organización abarque más de una Región, sólo podrá presentar su postulación en una de las regiones.”

En el numeral V sobre Características del Incentivo:

En el acápite 1. Concurso, sustitúyase el primer párrafo por lo siguiente:

“Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las **organizaciones nacionales, regionales y locales**, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.”

En el acápite 1.1 Parámetros, sustitúyase en la tabla los parámetros sobre número de organizaciones afiliadas y sobre número estimado de socios, su puntaje y el párrafo y la tabla a continuación, por lo siguiente:

“

N° de Organizaciones afiliadas.			
40 o menos.	de 41 a 50	de 51 a 60	61 o mas
1	2	3	4

N° Estimado de socios.			
hasta 1.000	de 1.001 a 2.000	de 2001 a 3.000	3.001 o mas
1	2	3	4

En función del puntaje obtenido por cada organización se accederá a recursos diferenciados por tramos.

Categoría	Puntaje total.
D	menos 13
C	13 a 15
B	16 a 18
A	19 o mas

“



INDAP

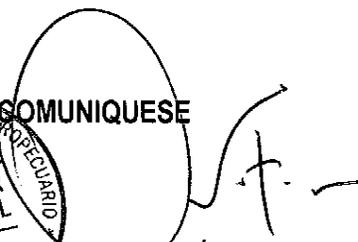
Ministerio de Agricultura

En el numeral VI sobre Procedimiento Operativo, en el acápite a) Concurso, sustitúyase el segundo párrafo, por lo siguiente:

“Las bases especiales del concurso serán aprobadas por resolución exenta expendida por el Director Nacional, en caso que las organizaciones campesinas tengan el carácter nacional; o por los/as Directores/as Regionales, en caso que las organizaciones campesinas tengan carácter **regional o local.**”

2.- En todo lo demás sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N°059775 del 28 de abril de 2015 del Director Nacional de INDAP que Aprueba las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes

Distribución: Dirección Nacional, Subdirección Nacional, División de Fiscalía, División de Auditoría Interna, División de Fomento, División de Gestión Estratégica, División de Administración y Finanzas, División de Asistencia Financiera, Direcciones Regionales.